

Tunja, 14 de mayo de 2025

Señor(A)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta al requerimiento BOY2025ER026022 del 08 de mayo de 2025

De acuerdo a sesión del día viernes 09 de mayo del presente año del Comité Técnico de la Evaluación de Servidores Públicos, docentes y directivos docentes vinculados por el decreto ley 1278 de 2002, analizó su requerimiento y concluyó:

El Decreto 1278 de 2002, también conocido como el Estatuto de Profesionalización Docente, establece el marco legal para la carrera docente en el sector público colombiano, la evaluación ordinaria periódica de desempeño anual, está orientado a trabajar en búsqueda de la mejora continua, con calidad y compromiso, permitiendo evidenciar las oportunidades de superación en el ejercicio del cargo.

Los resultados se expresarán en una escala de 1 a 100 puntos porcentuales que se interpretan de acuerdo con los siguientes rangos:

No Satisfactorio: De 1 a 59 puntos porcentuales

Satisfactorio: De 60 a 89 puntos porcentuales

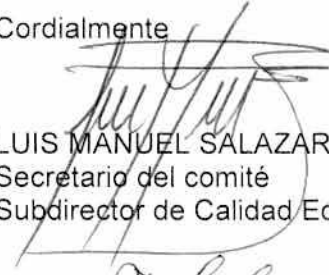
Sobresaliente: De 90 a 100 puntos porcentuales

La No Satisfactorio "significa para los docentes que tiene derechos de carrera anteriores a esta vinculación regresar al cargo anterior o para quienes son nuevos, la desvinculación del sector educativo, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria".

La Satisfactorio, se toma la revisión de los protocolos de 60 a 75, ya que algunos de los desempeños intencionales asociados a la competencia se evidencian ocasionalmente (se presentan algunas veces) y se manifiestan sólo en algunas situaciones (existe poca consistencia en los diferentes contextos de desempeño del evaluado).

El seguimiento a los planes de mejoramiento obedece a criterios de calidad, no tienen fin diferente de garantizar el proceso enseñanza – aprendizaje, buscando siempre dar una educación de calidad a los estudiantes.

Cordialmente



LUIS MANUEL SALAZAR MARTÍNEZ
Secretario del comité
Subdirector de Calidad Educativa.



Proyectó: Patricia De La Cruz y Jairo Serrano/ Supervisores de Educación.

